

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 13 DEL AÑO 2017.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

**ACUERDO.- POR EL QUE SE HABILITA A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ VELA, SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66; 79, fracciones V y XXVIII; 80 fracción II; 82 y 84; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1; 2; 3, fracción I; 6, párrafo segundo, tercero y quinto; 16, 27, fracción I; 29, párrafo tercero y 34; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

#### CONSIDERANDO

El ejercicio de la Administración Pública Estatal, requiere de mecanismos ágiles, eficientes y eficaces, cuestión que hace necesaria la actuación con plena certeza jurídica, por parte de los servidores públicos, de las facultades y atribuciones que la Ley les confiere, otorgando legalidad y validez a los actos que realizan dentro del ámbito de competencia.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo al que se le denomina Gobernador del Estado quien detenta todas las atribuciones y facultades de este Poder Constitucional; mismas que por razones de división del trabajo, pueden encomendarse a otros servidores públicos, con excepción de aquellas indelegables, por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás leyes aplicables.

En ese sentido y toda vez que a la fecha no ha sido designado el Titular de Secretaría General de Gobierno, es necesario habilitar de manera temporal, a un Servidor Público, a efecto de que ejerza las atribuciones de dicha Secretaría, para lograr una atención eficaz en los asuntos de su competencia, con facultades para que realice y suscriba todos los actos y documentos presupuestarios y administrativos, indispensables para su operación.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ VELA, SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

**ÚNICO:** Se habilita a la Ciudadana María del Carmen Ricárdez Vela, Subsecretaria de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno, como Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno y se le delegan provisionalmente las facultades de dicha Secretaría, para que realice y suscriba todos los actos y documentos administrativos y presupuestarios, indispensables para la operación y el buen funcionamiento de dicha Dependencia y de cumplimiento, a los ordenamientos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se determine el nombramiento del Titular de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes abril del año dos mil diecisiete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.**

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ VELA**

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ VELA, SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.